



FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

①

OPOSICIÓN A:

- | | |
|--|--|
| ☒ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación. |
| ☐ Diseño Industrial. | ☐ Lema Comercial. |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios. | |

②

SOLICITUD
PUBLICADA

Número del expediente: 07.064.668
Solicitante: ORTHOBED LTDA
Apoderado: JORGE E VERA VARGAS
Título de la nueva creación o denominación del signo:
SOMMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO
Gaceta: 584 del 31 de diciembre de 2007

③ OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: INDUSTRIAS SPRING S.A.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número 860.000.794-1
	Dirección: Aut. Medellín Ent. 2.2 Km. al Occidente Río Bogotá, Costado Norte Teléfono: 8766400 Fax: 8766400 E-mail: scliente@spring.com.co Domicilio: Cota, Cundinamarca	
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: HELMER ZULUAGA VARGAS	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 17039561 TP 822
	Dirección: CALLE 90 No. 11-44 PISO 6 Teléfono: 6110812-14 Fax: 6110764 E-mail: asesorias@zuluagayduranabogados.com.co	

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:

Causal: SE ANEXA ESCRITO QUE FUNDAMENTA LA OPOSICIÓN
Justificación:

87
K
747

⑤ Comprobante de pago No. _____ Fecha _____

⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: HELMER ZULUAGA VARGAS

FIRMA:

Helmer Zuluaga Vargas

C.C. 17.039.564 Btá

TP. 822

388

Señores
División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REFERENCIAS:

Expediente : No. 07-064.668
Asunto : Proceso gubernativo de oposición a la concesión y registro de la Patente de Invención "**SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**"
Solicitante : ORTHOBED LTDA.
Opositor : INDUSTRIAS SPRING S.A.
Apoderados del Opositor: Dr. HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o GUILLERMO SALAMANCA MOLANO o NORDY ALVERNIA LOBO o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ R.

Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, con T.P.A. No. 822, en mi condición de Apoderado de la sociedad **INDUSTRIAS SPRING S.A.**, (**ANEXO 1**) organizada y existente de conformidad con las leyes colombianas y domiciliada en la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de la acción de **OPOSICIÓN** establecida en el Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término de sesenta (60) días establecido por el artículo 42, respetuosamente solicito a esa Superintendencia declarar fundadas y en consecuencia resolver favorablemente las pretensiones contenidas en la presente **OPOSICIÓN** contra la solicitud de patente de Invención de la referencia.

I. SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION CONTRA LA CUAL SE PRESENTA OPOSICION.

La solicitud de Patente de Invención contra la cual se presenta **OPOSICION** corresponde a la contenida en el expediente No. **07-064.668** titulada "**SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**" cuyo solicitante es la sociedad **ORTHOBED LTDA.**, radicada el día 26 de junio de 2007, la cual fue publicada en la página 501 de la Gaceta de Propiedad Industrial No. 584 del 28 de diciembre de 2007 y el término para presentar oposiciones fundamentadas vence el 28 de marzo de 2008.

II. PRETENSIONES.

Que se niegue el privilegio de patente de invención para el objeto reivindicado en la solicitud que obra en el expediente No. **07-064.668** consistente en un "**SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**" por no cumplir con los requisitos de patentabilidad a que se refieren los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con base en los fundamentos de hecho y derecho que me permito exponer a continuación.

III. LEGITIMO INTERES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

Nuestro mandante la sociedad **INDUSTRIAS SPRING S.A.** es una empresa fabricante de toda clase de colchones, especialmente resortados que lleva en el mercado colombiano cincuenta años de existencia.

OBJETO SOCIAL: A) La fabricación, importación, exportación y comercio de muebles de todo tipo y material., con lo cual se acredita el interés real de mi representado y lo legitima para presentar esta Oposición, toda vez que si se llega a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de la referencia, se estaría desconociendo la existencia del conocimiento técnico que ha venido y seguirá evolucionando desde hace varios años atrás, no solamente afectando nuestros intereses comerciales sino también de los demás empresarios que constituyen este ramo de la industria.

IV. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION.

La presente **OPOSICIÓN** se fundamenta en lo siguiente:

1. La solicitud de patente de invención, expediente No. **07-064.668** consistente en un **"SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO"** carece de los requisitos de **NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO** exigidos por la legislación vigente.

El día 26 de junio de 2007 la sociedad **ORTHOBED LTDA.**, presentó la solicitud de patente de invención titulada **"SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO"** radicada bajo el expediente No. **07-064.668** la cual fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 584 del 28 de diciembre de 2007 que en su capítulo reivindicatorio describe:

"1.- Sommier ajustable mediante un mando electromanual accionado por un usuario, en posiciones angulares para sus secciones de cabecero y piecero, buscando comodidad de reposo, constituido principalmente por una estructura metálica o armazón, y que se caracteriza principalmente por comprender:

- Una estructura metálica de soporte
- Un dispositivo de mando eléctrico para las posiciones angulares de Sommier controlables desde un mando manual. De ajuste de dichas posiciones.
- Secciones de cabecero, piecero y sección intermedia para acomodar un acolchado sobre la estructura metálica.

2.- Sommier ajustable, conforme a la reivindicación 1, que se caracteriza además porque la estructura metálica de soporte se compone de un marco rectangular con dos perfiles paralelos superpuestos, unidos por barras y travesaños y complementariamente un marco pivotante en

5 90

uno o ambos extremos de la estructura, dichos marcos pivotantes ajustables en ángulos diversos mediante un mando manual operado por un usuario."

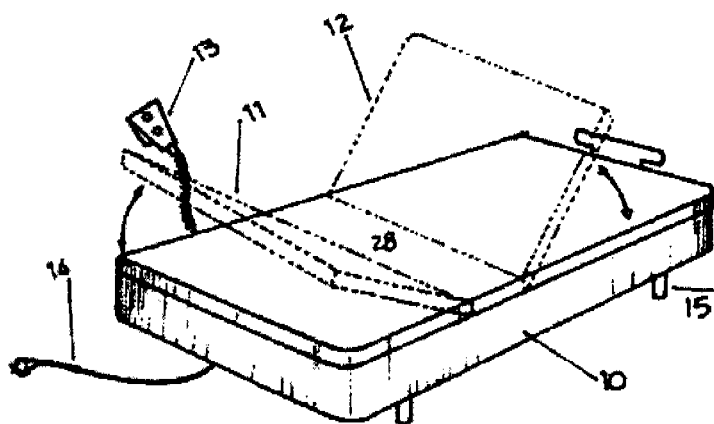


Fig. 1

V. LA PATENTE DE INVENCION SOLICITADA NO CONSTITUYE UNA PATENTE SEGÚN LAS NORMAS ANDINAS.

De conformidad con los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que dicen:

"Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean **nuevas, tengan nivel inventivo** y sean susceptibles de aplicación industrial." (la negrilla y el subrayado son fuera de texto)

"Artículo 16.- **Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.**

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...."

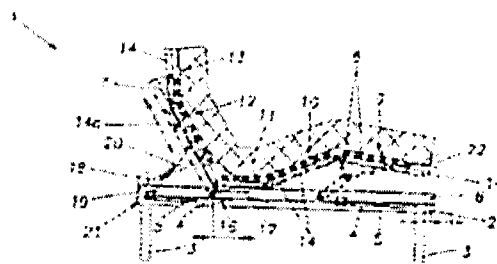
"Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

La sociedad **ORTHOBED LTDA.**, presentó la solicitud de patente de invención titulada "**SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**" radicada bajo el expediente No. **07-064.668** no es susceptible de patentabilidad porque **CARECE DE NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO** puesto que su objetivo se ha venido desarrollando e implementando en la industria de colchones desde hace varios años, como se puede analizar en diversos documentos de patentes donde se demuestra que se han fabricado diferentes clases de Somier ajustable, el cual ha venido mejorando de

91
6
1

acuerdo a los requerimientos y necesidades del usuario en lo relacionado al confort, descanso y relajamiento de las personas; es decir, esta tecnología era de conocimiento público con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de patente (26 de junio de 2007) objeto de la presente oposición; tal como se puede observar en los siguientes documentos de patentes:

1. En la solicitud de Modelo de Utilidad de España **ES U200201520** titulada **"SOMIER ARTICULADO"** a nombre de **SOMIERES Y COLCHONES JOVER, S.L.**, presentada el **13 de junio de 2002**, se describe un Somier articulado que comprende una serie tramos articulados accionados manual o motorizadamente, de apoyo de diversas partes del cuerpo del usuario tales como las piernas, antepiernas, asiento respaldo y cabeza a través de lamas flexibles montadas en marcos y/o largueros al efecto disponiendo el tramo de respaldo de un apoyo inferior desplazable horizontalmente con accionamiento mediante bielas que relacionan articuladamente los largueros y/o marco de dicho tramo del respaldo con el bastidor del somier; caracterizado porque comprende una base de apoyo en la que se monta desplazablemente un subchasis horizontal que a su vez monta articuladamente los largueros y/o marcos en los distintos tramos de apoyo del cuerpo del usuario, directamente y/o intercalando brazos elevadores; los extremos inferiores de los largueros y/o marco del tramo de respaldo se montan desplazablemente a lo largo del subchasis horizontal, siendo este desplazamiento producido por unas bielas que relacionan articuladamente la zona extrema de cabecera del subchasis con los largueros y/o marco del tramo de respaldo; el subchasis tiene un accionamiento de su desplazamiento constituido por, al menos, una biela que relaciona articuladamente la zona extrema de cabecera de la base con al menos, uno de los brazos elevadores del tramo de respaldo. #2. Somier articulado según reivindicación 1 caracterizado porque el montaje desplazable del subchasis se realiza por medio de deslizaderas y/o roldanas del subchasis que corren por guías correspondientes de la base.



La configuración del Somier Articulado del Modelo de Utilidad anterior es **IDENTICO** al Somier de la solicitud de Patente de Invención, objeto de oposición, **expediente No. 07-064.668** es decir, se está evidenciando que desde hace varios años atrás se está empleando la misma tecnología para la fabricación de los somier utilizando una serie de tramos o marcos articulados de acuerdo a las diferentes posiciones que puede tomar el cuerpo humano para su descanso o reposo, los cuales no le aportan características relevantes al producto, es decir, no es **NOVEDOSA** la invención objeto de la presente oposición.

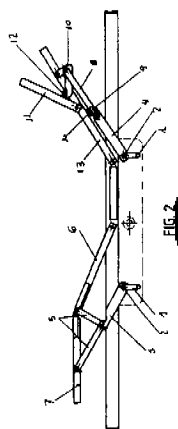
1. 92
2. En el Modelo de Utilidad de Española **U 9001443** titulada **"DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA SOMIERES PROVISTOS DE ACCIONAMIENTO ELECTRICO."** a nombre de **PARDO HERRERA, JOSE** presentada el 8 de mayo de 1990, en donde un motor es susceptible de ser puesto en funcionamiento

por un mando manual a distancia, transmite movimiento a sendas levas soldadas en dos ejes dispuestos transversalmente en el somier, en ambos extremos de dichos ejes van soldados dos brazos, en cuyos extremos libres articulan correspondientes conjuntos de palancas que producen distintos grados de inclinación en cuatro bastidores móviles que, en unión de otro quinto bastidor intermedio fijo, componen el somier.

El conjunto transmite movimiento a los dos semibastidores móviles pieceros del somier, está constituido por dos palancas articuladas por uno de sus extremos al extremo del citado brazo, mientras que los opuestos de cada una de dichas palancas queda articulado en correspondientes puntos de giro situados en cada uno de los mencionados semibastidores. El conjunto que transmite movimiento a los dos semibastidores móviles cabeceros, está constituido por una palanca recta provista de ventana corrida, en la que se desliza el punto de articulación del citado brazo, y por una pieza acodada articulada en su extremo con dicha palanca recta en un punto de giro situado en la zona intermedia de la mencionada pieza acodada.

La citada pieza acodada va provista de un taco sobre el que apoya el semibastidor cabecero extremo en sus distintos grados de inclinación.

La palanca recta ranurada va provista asimismo de otro taco sobre el que apoya el semibastidor cabecero intermedio en sus distintos grados de inclinación.



Con lo anterior queremos demostrar que el uso de un dispositivo eléctrico para el accionamiento del Somier de la patente en mención presenta características **SIMILARES** al Somier Ajustable de la solicitud de Patente de Invención, objeto de oposición, **expediente No. 07-064.668** es decir, se está empleando la misma tecnología para la fabricación de las camas del estado de la técnica, al utilizar un sistema que permite doblarse o inclinarse el somier de acuerdo a lo requerido por el usuario; las cuales no le aportan características distintivas, por lo cual se derivan de manera evidente del conocimiento técnico.

3. En la solicitud de patente de invención **Suecia No. PCT/SE 2004/000744** titulada "**ARTICULATED BED**" a nombre de Hilding Anders International AB., del 14 de mayo de 2004, se describe un soporte articulado de colchón (30), un marco de soporte (40) para la articulación del soporte del colchón, y una fuerza de montaje (50) flexible para subir y bajar las secciones (30b, 30c, 30d) del soporte articulado del colchón (30), donde el marco de soporte (40) tiene dimensiones más pequeñas que el soporte del colchón (30), y que el poder del montaje (50) está montado en el marco de soporte (40). El soporte articulado del colchón (30) forma una unidad que tiene tres partes principales: una transparente, una zona ajustable para apoyo/desempeño del soporte del colchón, una fuerza de ensamble 50 motorizado, por ejemplo: ajuste automático de la cama.

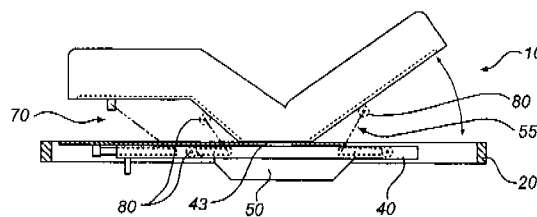
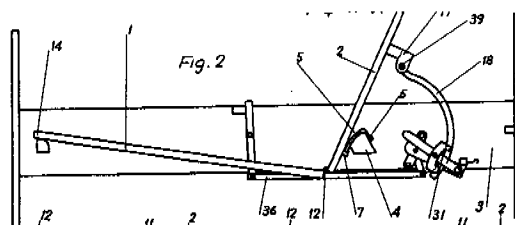


Fig. 2

Con lo anterior queremos demostrar que la configuración de la cama de la patente en mención presenta características **SIMILARES** al Somier Ajustable de la solicitud de Patente de Invención, objeto de oposición, **expediente No. 07-064.668** es decir, se está empleando la misma tecnología para la fabricación de las camas del estado de la técnica, al utilizar una serie de soportes que pueden doblarse o inclinarse de acuerdo a lo requerido por el usuario; las cuales no le aportan características distintivas, sino que se derivan del conocimiento técnico.

4. En la solicitud de patente de invención de España **No. P0322286** titulada "**CAMA CON RESPALDO VARIABLE Y AJUSTABLE DURANTE SU USO**" a nombre **OTTO GERINER del 29 de enero de 1966**, consiste en una cama que tiene la superficie de reposo dividida en una parte principal inferior y un respaldo, por sección transversal, unidas ambas partes por una bisagra y en la que el respaldo por la instalación de una transmisión alternativa de presión del asiento al respaldo y viceversa puede ser cambiado de posición por el mismo usuario mientras este tumbado en ella, por medio de variación del punto de gravedad.

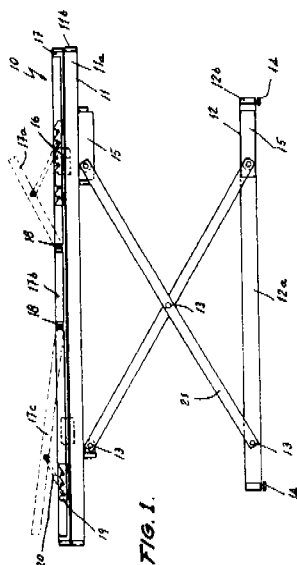


La configuración de esta cama es **SIMILAR** al Somier Ajustable de la solicitud de Patente de Invención, objeto de oposición, **expediente No. 07-064.668** porque las características técnicas del material del colchón y los bloques pueden adoptar la forma y

04
9
tamaño que se desee, colocándose de acuerdo a las necesidades del usuario. En la solicitud objeto de la presente oposición en las reivindicaciones 2 y 3 se habla de espiras que se hacen en los muelles, que realmente son cortes al material de espuma; lo mismo que lo descrito en la reivindicación 6 donde se menciona el tratamiento a la superficie superior con una capa visco elástica de

poliuretano y un acolchado que son técnicas usualmente conocidas en la industria de colchones desde hace mucho tiempo atrás de la fecha de presentación de la solicitud en estudio.

5. En la solicitud de patente de invención de Española **ES 2110340** titulada "**CAMA PERFECCIONADA**" a nombre de **ARTURO PUIG BRESCO** presentada el 9 de junio de 1994, la cual describe un somier (17) que descansa sobre un marco o elemento horizontal de reposo (11), el cual puede ascender o descender según un plano horizontal al suelo mediante el auxilio de las bisagras (16) que se mueven a través de unos puntos de articulación (13) y de una base formada por largueros (11a) y travesaños (11b), en la parte inferior del marco (11) tiene unos cajetines (15) por los que se pueden mover los extremos de los pasamanos (21) que permiten el ascenso y descenso del marco, cuyos extremos y zona media (21) se articulan en los puntos (13), tanto en la parte inferior (11) con respecto de una base (12), existiendo también en dicha base (12) unos cajetines (15) análogos en los que se sitúan en la parte inferior del marco (11).



La configuración de la cama de la patente en mención presenta características **SIMILARES** al Somier Ajustable de la solicitud de Patente de Invención, objeto de oposición, **expediente No. 07-064.668** es decir, se está empleando la misma tecnología para la fabricación de los somier o camas del estado de la técnica, al utilizar una serie de marcos de soportes y bases de diversas formas, las cuales no le aportan características sustanciales con respecto a la técnica conocida.

95
10
/

VI. PRUEBAS.

Además, nos permitimos adjuntar una serie de catálogos de las diferentes marcas de productos de empresas que han venido fabricando y diseñando este tipo de camas o somier, lo mismo que nuestra sociedad **INDUSTRIAS SPRING S.A.**, como son:

- ANEXO 1. ULTRAMATIC** (2 folios)
- ANEXO 2. ADJUSTABLE ELECTRIC BED de ALIBABA, en China** (1 folio)
- ANEXO 3. HOLLANDIA INTERNATIONAL.** (1 folio)
- ANEXO 4. DECOBOX, NIKOLIN** (1 folio)
- ANEXO 5. ADJUSTABLES by LEGGETT & PLATT** (1 folio)
- ANEXO 6. CRAFTMATIC** (1 folio)
- ANEXO 7. WESTMONT by GmbH** (1 folio)
- ANEXO 8. CAMA SHEIK by LEGGETT & PLATT** (1 folio)
- ANEXO 9. COLCHONES PARAISO** (1 folio)
- ANEXO 10. COMODISIMOS** (1 folio)
- ANEXO 11. CONFORT ELECTRIC BEDS** (1 folio)
- ANEXO 12. LOS PINOS** (1 folio)

VII. CONCLUSION.

Con la descripción de la solicitud contenida en el **expediente No. 07-064.668**, el problema técnico que se busca resolver consiste en un nuevo tipo de somier o cama ajustable mediante un mando electromanual accionado por un usuario en posiciones angulares para sus secciones de cabecero y piecero, buscando comodidad de reposo constituido por una estructura metálica o armazón.

De lo expuesto anteriormente, se concluye que el objeto de la solicitud de patente de invención descrito en el **expediente No. 07-064.668** se encuentra contemplado tanto en los documentos de patente anotados anteriormente, como en los catálogos adjuntos; el **Somier Ajustable NO presenta características novedosas en su conformación, además se deriva evidentemente del estado de la técnica**, porque a partir de lo divulgado cualquier técnico de nivel medio puede llegar a desarrollar la presente invención, sin que esta signifique un progreso tecnológico mayor con relación a lo existente; por lo cual la invención **NO** cumple con los requisitos de **NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO**, exigidos por la Decisión 486

96
11

de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por lo tanto, se deben tener en cuenta los argumentos técnicos expuestos en el presente memorial de **OPOSICIÓN** y solicito respetuosamente a su Despacho proceder a **NEGAR** el privilegio solicitado a la **INVENCION** titulada **"SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO"** cuyo propietario es la sociedad **ORTHOBED LTDA.**, descrita en el **Expediente 07-064.668** y por consiguiente, la misma **NO** cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por los artículos 16 y 18 del Título II de las Patentes de Invención de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

VIII. OTROS ANEXOS.

- ANEXO 13.** Todo el expediente contentivo de la solicitud de registro de la Patente de Invención de la referencia.
- ANEXO 14.** Poder.
- ANEXO 15.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **INDUSTRIAS SPRING S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- ANEXO 16.** Recibo de caja, expedido por al superintendencia de Industria y comercio por concepto de gastos legales por la presentación de la oposición.
- ANEXO 17.** Recibo de caja, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, por concepto de prorroga o plazo adicional para pruebas.
- ANEXO 18.** Que se practique una diligencia administrativa en la sede administrativa de la sociedad **INDUSTRIAS SPRING S.A.**, que opera en la Autopista Medellín Entrada 2.2. Km al occidente del Río Bogotá, Costado Norte, en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, con el objeto de verificar el desarrollo del objeto social, correspondiente a la fabricación y comercialización de colchones, entre otros productos, de que trata las pruebas aportadas al proceso relacionados con los anexos Nos. 8 y 12.
- ANEXO 19.** Que se practique una inspección a la página Web www.colchonespring.com, de la sociedad **INDUSTRIAS SPRING S.A.**, con el fin de verificar y comprobar el objeto social desarrollado por la sociedad opositora, así como la tecnología y características de los productos fabricados y comercializados por la sociedad y que sirven de fundamento a esta oposición.

IX. SOLICITUD DE PRORROGA O TERMINO ADICIONAL

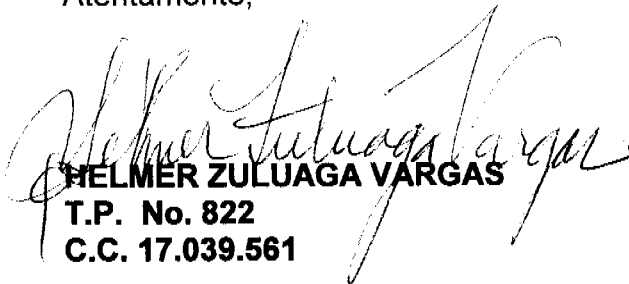
Con el presente escrito solicito un plazo de gracia con el objeto de aportar todas y cada una de las pruebas que sustenten los argumentos expuestos en esta oposición.

97
12

NOTIFICACIONES

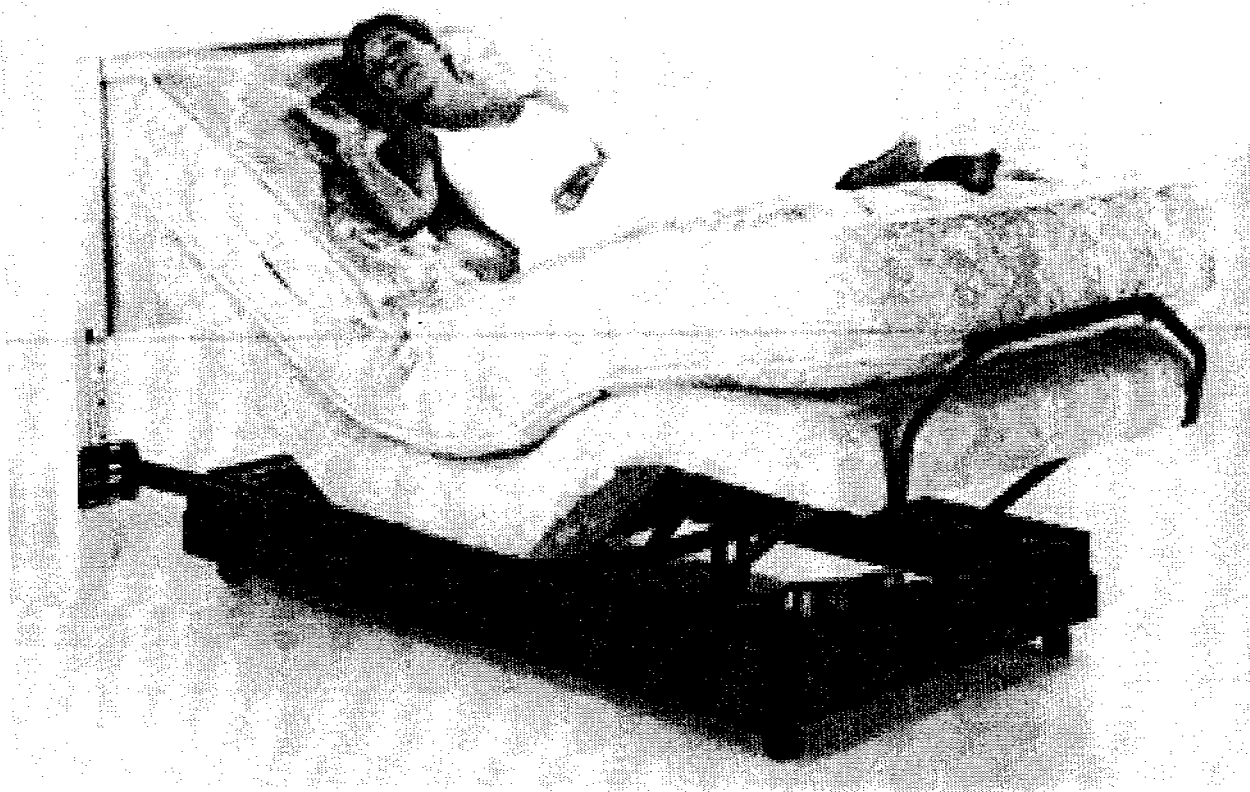
Mi poderdante y yo, las recibiremos en mi oficina de Abogado situada en la Calle 90 No. 11 44 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D. C., teléfonos 6 110812, 6 110814, 6 110815.

Atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
T.P. No. 822
C.C. 17.039.561

Ultramatic®
bringing comfort home

ANEXO 1



CARACTERISTICAS



The Ultramatic adjustable bed offers many features and benefits to maximize your comfort after a busy day!

1,001 Adjustable Positions

You can distribute your body weight evenly so you can breathe easily. The adjustable bed and mattress maintains and fully supports the natural curve of your spine so you can truly experience weightlessness. No unnatural stress is put on any part, internal organ or vital functions of the body. The ability to adjust your bed for comfort reduces your need to toss and turn to achieve a deep, restful sleep for longer periods of time.

Control at Your Fingertips

At the touch of a button, Ultramatic beds adjust to relaxing and comfortable positions to support your head, neck and shoulders, upper and lower back, hips, thighs, legs and feet; this allows your muscles to relax. If local blood circulation in your legs is unimpaired, an adjustable bed can help by simply elevating your legs to promote circulation.

Soothing Massage

For years, medical science has recognized the beneficial, relaxing effects of massage. Two quiet, powerful massage motors mounted at specific locations on the bed's base can gently lull you to sleep and then turn off automatically; or, at a more powerful setting, give you invigorating full-body stimulation. The widely-radiated, multi-directional wave-like technique is so subtle and sublime that it induces relaxation of both muscles and nerves; it is totally unlike the 'buzzing' sensation of ordinary vibrators. The Ultramatic Dual Massage System, with motors positioned in the centre of the back, and under the legs, provides a deep, penetrating massage that must be felt to be appreciated! The Dual Massage System automatically shuts off when the cycle is complete. The massage systems specifically protect against frame vibrations, while contributing to the overall relaxing effect of the massaging action.

Reversible/Flexible mattress

Each mattress adjusts easily and smoothly to every position of the bed, yet remains comfortable and supportive. Custom designed - bends where you bend, and supports where you need it.

Precision Mechanism

Two heavy-duty, oiled-for-life, sealed motors run smoothly and quietly, and are guaranteed to lift 300 pounds at the head of the bed and 300 pounds at the foot. The head and foot mechanisms raise gently and quietly in 20 seconds.

Easy to Install and Use

Ultramatic beds easily attach to standard size, flat bed headboards. Easy-roll casters make cleaning and vacuuming beneath the beds easy. Because the bed is adjustable, putting fitted sheets on and taking them off the bed is almost effortless.

Warranties

Genius Model Mattress & Foundation First year full warranty Years 2 - 25 pro-rated Parts & Motors Five years full warranty Years 6 - 15 pro-rated The 'Genius'® remote control is completely wireless, providing instant feather-light, finger-tip, start-stop action, as you let the bed support your body's unique shape and requirements. Limited Edition Mattress & Foundation First year full warranty Years 2 - 40 pro-rated Parts & Motors Five years full warranty Years 6 - 15 pro-rated The Ultra wave stress reduction system is a computerized massaging unit available on Limited Edition models only, for those who appreciate the finest in superb massaging action. Lifetime Frame All metal components are welded securely; there are no bolts, nuts or other fasteners to loosen, rattle or fall off.

Attractive Base

The welded construction of the base assembly is solid and firm with no riveted parts. The base covering resists scuffing and markings, blends with any décor and always looks fresh and appealing.

Ultramatic Safety Device

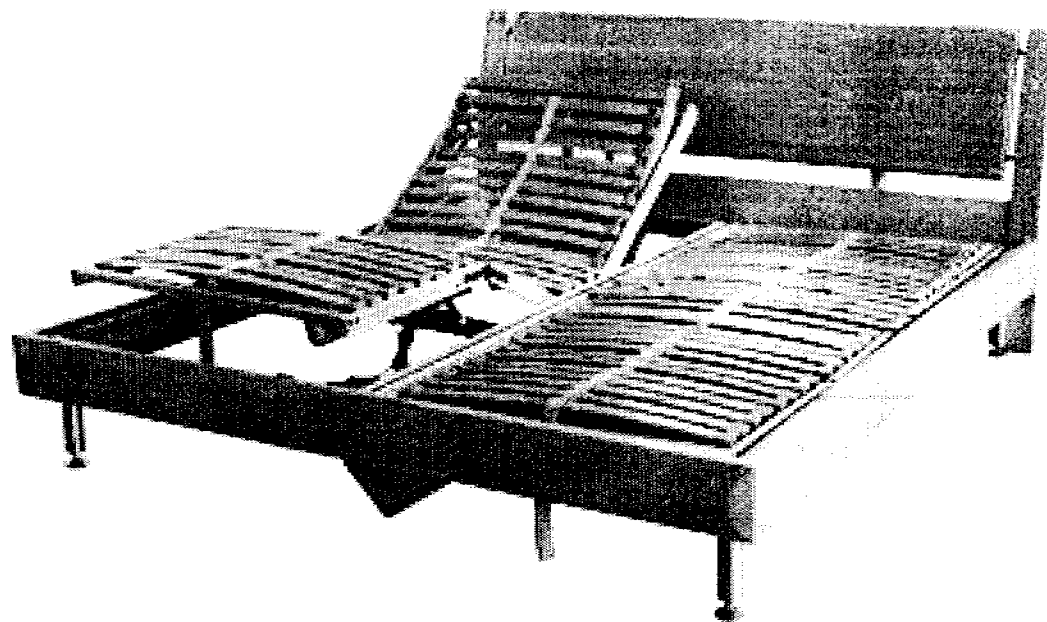
Our Genius® & Limited Edition beds have a unique safety device which commands them to stop immediately if any object obstructs the bed's movement when the adjusting motors are operating.

col
100
15

ANEXO 2

**ADJUSTABLE ELECTRIC
BED
CHINA**

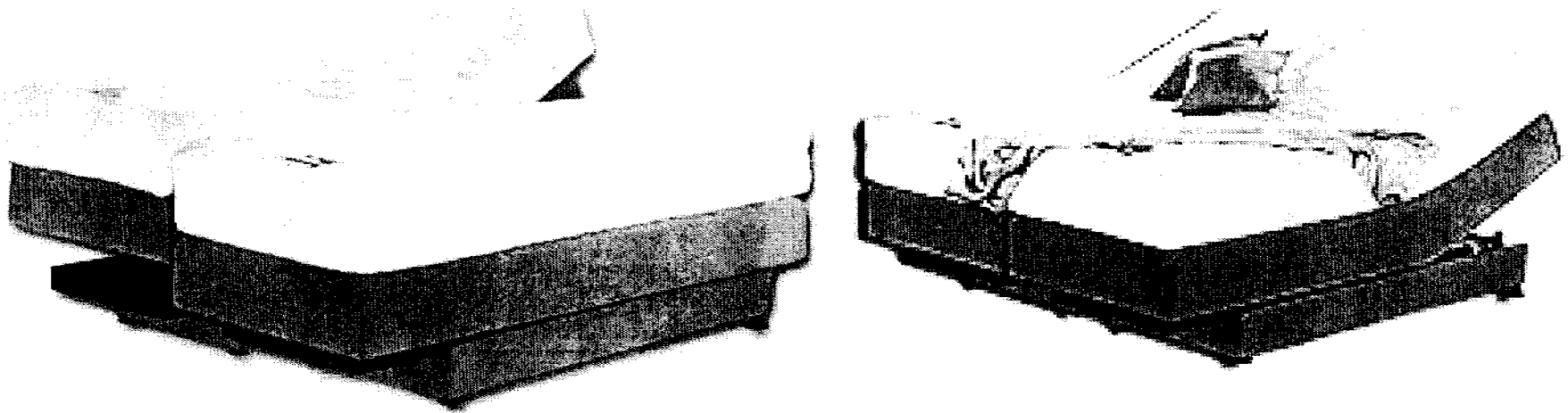
www.alibaba.com





INDULGE YOURSELF — STAY IN BED™

ANEXO 3



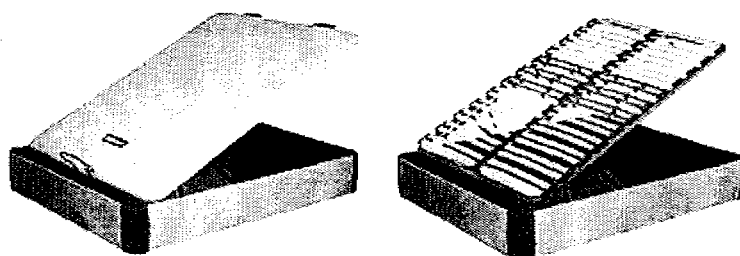
The most popular, advanced sleep system in the world. It's custom-made to easily fit into any existing bed frame. The beauty of this particular Advanced Sleep System is that it allows you to integrate the mattress and base into your bedroom décor. As a result, you will be surrounded by the furniture you love and still enjoy the numerous benefits derived from the finest sleep product in the world. Includes a superior Vita Talalay latex mattress — the highest quality material to assure point-to-point support and plush comfort. Plus, a Flexible Shoulder Zone to accommodate side sleepers by adjusting to improve blood flow and eliminate numbing and tingling.

ANEXO 4

DecoBox® Brown AP55020 / AM55020

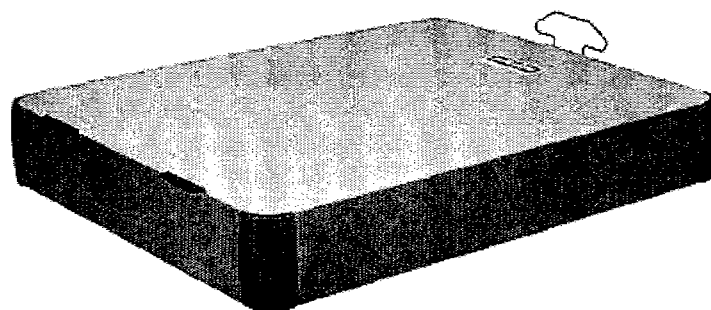
Combinable con la decoración del dormitorio

DecoBox® está tapizado con telas cuidadosamente seleccionadas y adaptadas a las últimas tendencias en decoración.
Presenta tirador a juego, diseñado para ofrecer la máxima comodidad cuando se accede al interior de abatible (incluye dos tiradores en medidas de matrimonio).



Funcionalidad al mas alto nivel

Sistema de fácil apertura mediante amortiguadores neumáticos diseñados para el soporte de elevado niveles de carga y la anulación total de ruidos durante su funcionamiento.



Características

- Importante capacidad de almacenamiento.
- Fácil apertura.
- Ligereza, manteniendo las características de resistencia y robustez.
- Mayor distancia libre al suelo, lo que facilita la limpieza.
- Repelencia al polvo de la resina inyectada, conservando el interior limpio por más tiempo.
- Alta resistencia química a los productos utilizados para la limpieza del interior, lo que evita su deterioro.
- Cuatro patas fijas y dos con ruedas que favorecen la manipulación y desplazamiento horizontal de abatible.
- Sistema de desplazamiento opcional para facilitar su movimiento en el momento de la limpieza.
- Además, el abatible DecoBox® de Pícolin, está disponible en tapa rígida o multilaminas, ofreciendo soluciones para distintas necesidades:
 - El DecoBox® rígido incorpora tejido acolchado con propiedades antideslizantes.
 - El DecoBox® multilaminas incorpora el más avanzado sistema de adaptabilidad de Pícolin, que proporciona zonas de diferente firmeza en función de las necesidades corporales individuales.

ESTE SOMMIER ES
SIMILAR PERO NO TIENE
MANDO ELECTRICO.

Somieres con brazos neumáticos
que permiten tener un espacio de
almacenamiento bajo el colchón.



ANEXO 5



Precision engineering and advanced technology combine to make Adjusta-Magic Signature Series the best solid state, electronic controlled adjustable bed available.

Built in massager units strategically built into the foundation for improved massage action and extra quiet operation.

Free-fall design head and foot sections are designed to lower by gravity only. Insulated rubber wheels are used for smooth, quiet operation.

100% Polarized modular electrical system no stray wires to pull loose, and the plug-in feature makes service quick and easy.

Attractive wood grain trim panels. Locking twin wheel casters.

UL listed, CSA approved lift motors at head and foot.

20 Year limited warranty

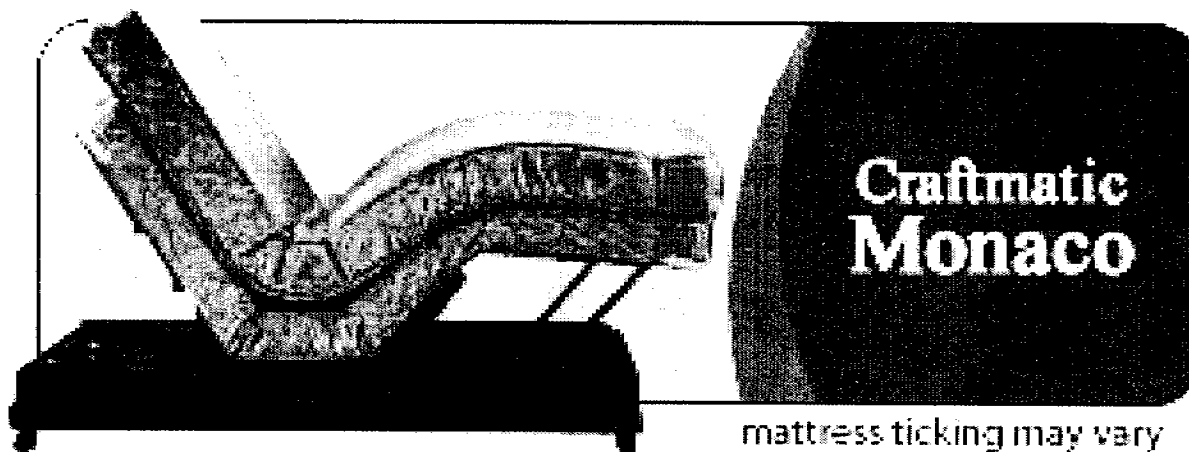
You can rely on over 400 Leggett & Platt factory technicians coast-to-coast if you ever need assistance.



Craftmatic[®]
Adjustable Beds

Supporting a lifetime of good health

ANEXO 6



mattress ticking may vary

- Wireless Remote Control
- Dual Variable Speed Massage System
- Optional Personal Heat Control
- Wood Trim
- Retainer Bar Cover
- High Density Foam & Natural Latex Mattress
- Optional All Latex Mattress
- Luxurious Quilted Ticking
- All Deliveries by Authorized Craftmatic Delivery Service
- 1 Year Limited Position Changing Mechanism Warranty (includes motors, gears, controls and electrical system)
- Mattress Warranty: 15 year limited**

Plataforma 4Motion - Descripción del producto

La plataforma 4Motion es una combinación completamente integrada de somier y motor (4 unidades). La técnica de accionamiento es igual que en la técnica 4Motion.

La plataforma 4Motion es una combinación completamente integrada de somier y motor (4 unidades). La técnica de accionamiento es igual que en la técnica 4Motion. En este caso, sin embargo, el sistema no integra un núcleo de espuma. La plataforma sirve de base flexible para todos los colchones que sean aptos para camas articuladas. La plataforma 4Motion puede utilizarse opcionalmente sobre la base de la cama o bien como "stand alone".

Una lámina fina y transpirable de espuma PU cubre la técnica 4Motion garantizando, junto con el somier, la necesaria elasticidad en toda la superficie. Las fundas están disponibles en dos colores a elegir (antracita o blanco). El fijador cromado adjunto impide que el colchón se mueva.

La plataforma 4Motion equipa de serie con un control de funcionamiento por infrarrojos.

Protección dorsal:

protección integrada contra la lordosis, para descargar la columna vertebral

En caso de fallo de la corriente:

se puede bajar el colchón de forma manual

El sistema puede ser utilizado con las estructuras de camas de venta habitual o bien como Stand Alone, independientemente de la cama.

Plataforma 4Motion...

es un sistema de cama motorizada, plano y flexible, con cuatro motores, para todo tipo de colchones, apto para camas articuladas regulables

es un producto ya preparado para el usuario

es una técnica con elevada seguridad, pues los cables, herrajes y motores están completamente encapsulados evitando todo riesgo de lesiones

dispone de un control de infrarrojos muy fácil de usar

ofrece al usuario espacio útil para guardar objetos debajo de la cama

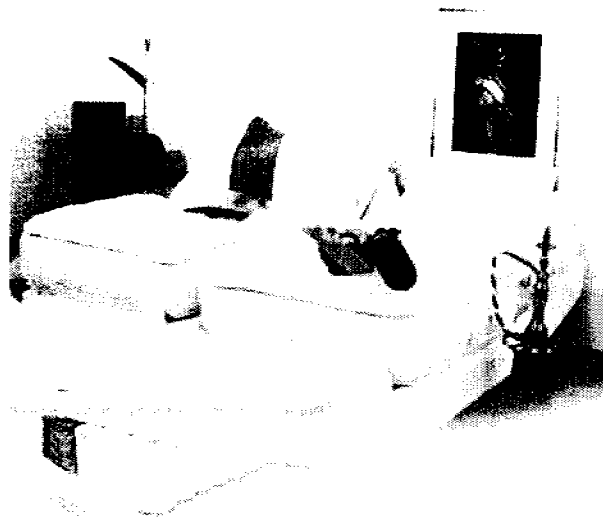
es una técnica para estructuras motorizadas con un elevado confort y moderno diseño

ofrece una protección única contra la lordosis.



ANEXO 8

ANALISIS COMPETENCIA CAMAS
ELECTRICAS EN COLOMBIA



Tamaños disponibles

- 99 x 2.03
- 1.54 x 2.03

Nombre del Producto: Cama Sheik

Medida: 99 x 203 cm.

Cantidad: 1

Precio Intenet: \$ 8'736.000

Precio Lista: \$ 7'299.000 colchón
importado

\$ 6'366.000 Renaissance

Mecanismo: Importado de U.S.A

Marca: LEGGETT AND PLATT S-CASE

Características:

Acabado: Acolchado externo pillow con 3 CMS de espuma D23 y celdas abiertas y una capa de guata.

Relleno: Dos laminas de cassata D120 espesor 1.2CMS, una por cada lado.

Tela: Jacquard importado con diseño exclusivo Corona

Tratamiento: AD: Antibacterias, antihongos, antiácaros. Teflón de Du Pont que repele líquidos, aceite y polvo.

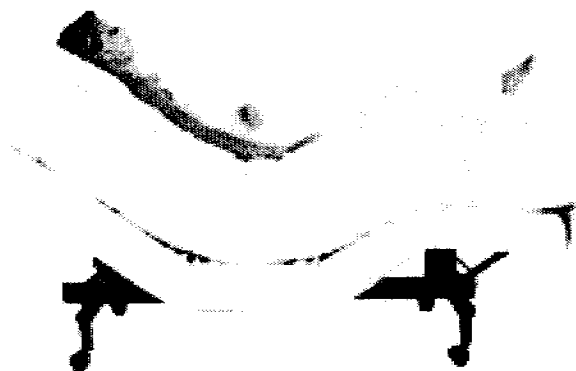
Altura: 28 CMS.

Valor Agregado: Cama eléctrica con diferentes niveles de firmeza y control remoto para ajustar a diferentes posiciones, proporciona diferentes tipos de masaje y posiciones programados desde su control remoto.

107
82

ANEXO 9

ANALISIS COMPETENCIA CAMAS ELECTRICAS EN COLOMBIA



Nombre del Producto: Cama eléctrica ajustable.

Medida: 99 x 203 cm.

Cantidad: 1

Precio Intenet: \$ 5'630.000

Mecanismo: Importado Aleman.

Marca: Legett and Plutt S-CAPE

Características:

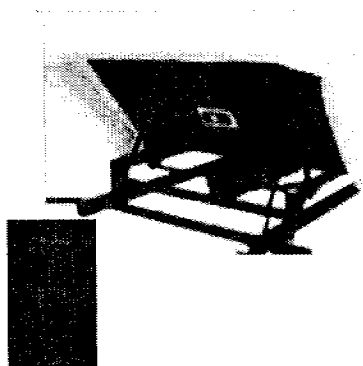
Cama eléctrica ajustable

Control Remoto

Variadas Posiciones

Sistema de masajes

Sistema Wallhugger



108
23

108

ANEXO 10



ANALISIS COMPETENCIA CAMAS ELECTRICAS EN COLOMBIA



Nombre del Producto: Cama eléctrica ajustable.

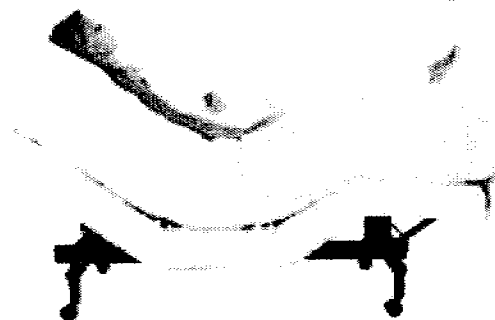
Medida: 99 x 203 cm.

Cantidad: 1

Precio Intenet: \$ 5'013.000

Mecanismo: Importado

Marca: Legett and Platt S-CAPE



109
24

ELDORADO

ANALISIS COMPETENCIA CAMAS **ELECTRICAS EN COLOMBIA**

Camas Eléctricas



Beneficios | Ventajas | Características

Características

Motor:

- 24 Voltios DC
- Capacidad de 800 Newton

Estructura:

- Rodachinas de bola - Roller de 2"
- Bases en madera - Aglomerado
- Estructura en ángulo de 11/2
- Tubo fabricado en platino de 1"

Colchón:

- Unificación de colchón para formar uno de 2x
- Anti - ácaros

ANEXO 11

Nombre del Producto: Cama eléctrica

Medida: 99 x 203 cm.

Cantidad: 1

Precio Intenet: \$ 3'900.000

Mecanismo: Nacional

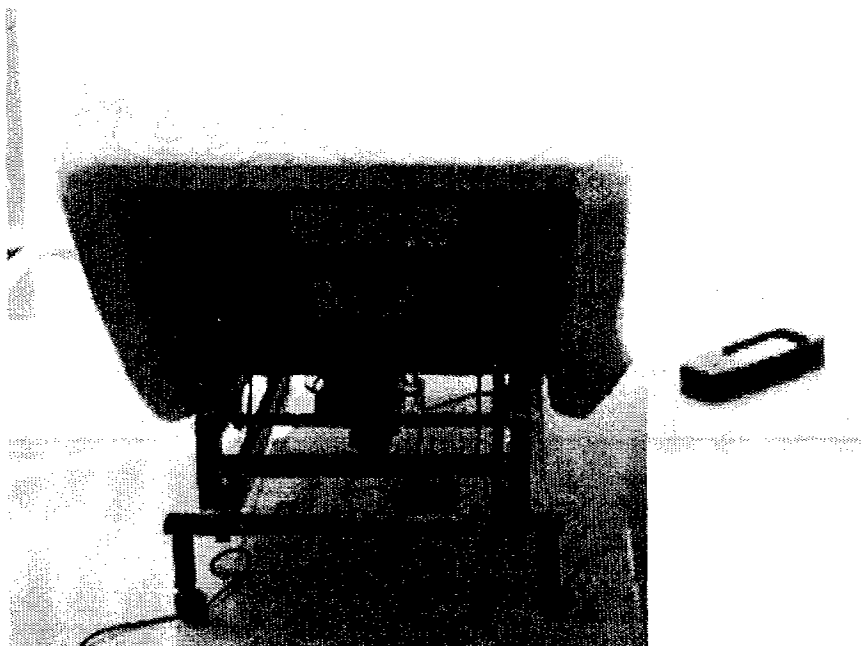
Marca: Comfort electric beds.



COLCHONES
Spring[®]
CAMBIAN TU VIDA.

ANALISIS COMPETENCIA CAMAS ELECTRICAS EN COLOMBIA

ANEXO 12



LOS PINOS[®]
TECNOLOGIA PARA UNA VIDA MAS FACIL

- Control inalámbrico.
- Masajes.
- Podemos desarrollar la posibilidad de ofrecerla con cama nido..
- El proveedor esta desarrollando un molde para mejorar la apariencia del control remoto.
- La estructura es pesada pero no difiere mucho de los existente en el mercado.
- En la evaluación de la ultima muestra fue critico la no existencia de una UPS, el proveedor nos garantiza que la puede adicionar.
- Están pendientes los precios, pues finalmente esto define la viabilidad del proyecto.

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio.

E.

S.

D.

Referencias :

Expediente : 07.064.668

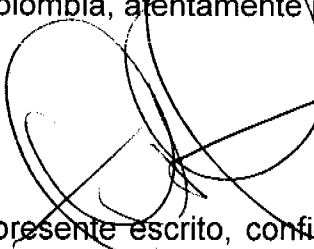
Asunto : Proceso gubernativo de oposición al registro de la Patente de
Invención denominada **SOMMIER AJUSTABLE EN CABECERO**
Y/O PIECERO

Solicitante : ORTHOBED LTDA

Opositor : INDUSTRIAS SPRING S.A.

Apoderados del Opositor : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS, o ANGELA
DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o
GUILLERMO SALAMANCA MOLANO o NORDY ALVENIA LOBO o
EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ
RODRIGUEZ.

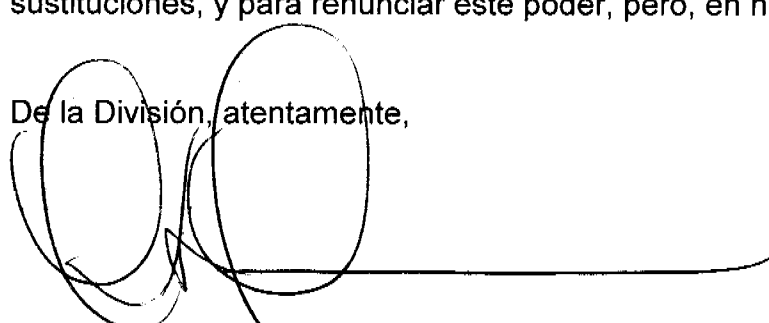
Yo, **OSCAR GERARDO GUTIERREZ PEMBERTHY**, mayor de edad, vecino y
domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, identificado como aparece al
pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **INDUSTRIAS**
SPRING S.A., sociedad domiciliada en Cota, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes :


PODER

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER
ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA
DURAN o NORDY ALVENIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ, para que,
separadamente y en cualquier orden, procedan a presentar **OPOSICION** al
registro de la Patente de Invención denominada **SOMMIER AJUSTABLE EN**
CABECERO Y/O PIECERO, solicitada por la sociedad **ORTHOBED LTDA.**,
tramitada bajo el expediente No. 07.064.668.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. C. de P.C., los
apoderados quedan facultados para modificar, adicionar o reformar la oposición,
para atender, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, sustituir, revocar
sustituciones, y para renunciar este poder, pero, en ningún caso, podrán confesar.

De la División, atentamente,


OSCAR GERARDO GUTIERREZ PEMBERTHY

C.C. No. 79.352.287

cl

Oscar Gerardo
Gutierrez Pembertly
79.392.287

Ind. Serv.



13 MAR 2008

2



01



* 6 6 6 7 9 0 3 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE ENERO DE 2008

HORA 17:42:54

09AGA011635307POR0922

HOJA : 001

* * * * *

* * * RECUERDE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DENTRO * * *
* * * DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL A#O * * *
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INDUSTRIAS SPRING S A

N.I.T. : 860000794-1

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMAR)

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00001986

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2351, NOTARIA 5 BOGOTA, EL 20
DE MAYO DE 1.957, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 1.957, BAJO EL NO.
37278 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA
DENOMINADA "INDUSTRIAS SPRING LIMITADA."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3053 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA
D.C., DEL 15 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE
2004 BAJO EL NUMERO 958827 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., AL
MUNICIPIO DE: COTA (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA :

ESCRITURA PUBLICA NO.6580 NOTARIA 4 BOGOTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE
1969, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE DICIEMBRE DE
1969, BAJO EL NO. 41548 DEL LIBRO RESPECTIVO. SE TRANSFORMO DE
LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "INDUSTRIAS SPRING
S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA :

ESCRITURA PUBLICA NO.7010 NOTARIA 4 BOGOTA, EL 2 DE DICIEMBRE DE
1.977, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE
1.977, BAJO EL NO.53.109 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE ANONIMA
EN SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE "INDUSTRIAS SPRING LIMI--
TADA."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 7.120 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL
24 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.993
BAJO EL NO. 432.700 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LI
MITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: INDUSTRIAS SPRING S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3247	12-VIII-1964	10 BOGOTA	26-VIII-1964-62032
1568	11- IV-1969	4 BOGOTA	2- V-1969-80254
1248	18- III-1970	4 BOGOTA	15- IV-1970-42099

2972	9 -	V-1974	4 BOGOTA	27-VIII-1974-20442
3431	28-	VI-1978	4 BOGOTA	29-VIII-1978-61141
8857	29-	XII-1978	4 BOGOTA	6- III-1979-68228
9069	22-	XII-1979	4 BOGOTA	13- II-1980-81401
6509	23-	X-1980	4 BOGOTA	28- X-1980-92066
1890	10-	V-1983	4 BOGOTA	13- VI-1983-134380
2063	29-	IV-1987	4 BOGOTA	5- VI-1987-212620
2786	29-	V-1987	4 BOGOTA	5- VI-1987-212620
5535	5-	XII-1988	25 BOGOTA	12- XII-1988-252285
2299	31-V-	1990	25 BOGOTA	13- VI- 1990-296971
4875	14-	IX- 1993	25 STAFE BTA	29- X- 1993-425607
7120	24-XII-	1993	25 STAFE BTA	30-XII- 1993-432700
194	30-	I -1997	40 STAFE BTA	17- I -1997-573974
0003053	2004/10/15	00025	BOGOTA D.C.	00958827 2004/10/22
0003984	2000/10/24	00004	BOGOTA D.C.	00754140 2000/11/27
	2000/11/24	10000	BOGOTA D.C.	00755537 2000/12/06
0003485	2002/11/21	00015	BOGOTA D.C.	00854895 2002/11/28
	2003/11/19	10000	BOGOTA D.C.	00910146 2003/12/10

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A) LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIO DE MUEBLES DE TODO TIPO Y MATERIAL. B) LA INVERSION CON CARACTER DE ACTIVOS INMOVILIZADOS DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, INCLUSIVE EN ACCIONES O DERECHOS DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO Y LA RESPONSABILIDAD QUE ASUMAN, BIEN SEA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O EN EL ACTO DE CONSTITUCION DE ELLAS Y ASUMIR SU ADMINISTRACION. EN DESARROLLO DE ESTOS OBJETOS LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVAR LOS A CUALQUIER TITULO Y CAMBIARLES SU FORMA, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EN CONSECUENCIA ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR Y RECIBIR EN GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR Y RECIBIR CREDITO RECIBIENDO U OTORGANDO GARANTIAS REALES O PERSONALES Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LICITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$3,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:3,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$2,000,350,000.00

NO. DE ACCIONES:2,000,350.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$2,000,350,000.00

NO. DE ACCIONES:2,000,350.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO



01



* 5 6 6 7 9 0 3 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE ENERO DE 2008

HORA 17:42:54

09AGA011635307POR0922

HOJA : 002

* * * * *

00936739 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SARAVIA CALDERON CARLOS ALBERTO	C.C.00019063815
SEGUNDO RENGLON	
SANCHEZ MEJIA BERNARDO	C.C.00017184231
TERCER RENGLON	
BERNAL ARDILA JOSE JOAQUIN	C.C.00019464445
CUARTO RENGLON	
ALVIRA GUTIERREZ MARCO TULIO	C.C.00019217827

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936739 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RESTREPO GAVIRIA ANA MARIA	C.C.00041584942

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159683 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
SALA GAITAN RICARDO MIGUEL	C.C.00019201327

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936739 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CUERVO LOCKWOOD CHARLES AUGUSTO	C.C.00019175964

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159683 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SUDARSKY VELASQUEZ JUAN BERNARDO	C.C.00080133252

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000093 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE ENERO DE 2003 , INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00866176 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GUTIERREZ PEMBERTHY OSCAR GERARDO	C.C.00079352287

QUE POR ACTA NO. 0000109 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2003 , INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00904747 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
(PRIMER) SUPLENTE DEL GERENTE
NAVAIS CRUZ LUZ ANGELA

IDENTIFICACION

C.C.00041796932

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA DE OCUPARSE CON SUJECCION A LOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE OBREN A SUS ORDENES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. C) CELEBRAR O EJECUTAR POR SI MISMO ACTOS Y CONTRATOS EN QUE HAYA DE OCUPARSE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PERO DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO EL ACTO O CONTRATO EXCEDA AL MOMENTO DE CELEBRARSE DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE (SIC) DEBERAN SOLICITAR AUTORIZACION A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. D) LLENAR LOS CARGOS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA, Y CELEBRAR LOS CONTRATOS EN QUE HAYA LUGAR. E) PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU SESION ORDINARIA ANUAL, ASI COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, EL CUAL DEBERA IR CON LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD, LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EXPIDAN Y LAS COPIAS DE LAS ACTAS TANTO DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. H) SOLEMNIZAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. I) LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EN EL CASO DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO DESIGNARE OTRO U OTROS LIQUIDADORES Y J) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA QUE SEAN DELEGABLES Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENES QUE DICHS ORGANISMOS LE IMPARTAN.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936739 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL
CARO FELIZ MARIA DEL ROSARIO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
BARBOSA NIÑO MARIA DEL PILAR

IDENTIFICACION

C.C.00035315541

C.C.00052077563

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. SL-08341 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 7 DE JUNIO DE 1.988, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 1.988, BAJO EL NO. 247.216 DEL LIBRO IX, SE CONCEDE PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD EN REFERENCIA.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT. MEDELLIN ENT. 2.2 KM. AL OCCIDENTE DEL RIO BTA.COSTADO NORTE
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMAR)

DIRECCION COMERCIAL : AUT. MEDELLIN ENT. 2.2 KM. AL OCCIDENTE DEL RIO BTA.COSTADO NORTE



01



* 6 6 6 7 9 0 3 4 *



114
29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE ENERO DE 2008

HORA 17:42:55

09AGA011635307POR0922

HOJA : 003

* * * * *

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMAR)

E-MAIL : mvillarraga@spring.com.co

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

1970-1971
 1972-1973
 1974-1975
 1976-1977
 1978-1979
 1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025
 2026-2027
 2028-2029
 2030-2031
 2032-2033
 2034-2035
 2036-2037
 2038-2039
 2040-2041
 2042-2043
 2044-2045
 2046-2047
 2048-2049
 2050-2051
 2052-2053
 2054-2055
 2056-2057
 2058-2059
 2060-2061
 2062-2063
 2064-2065
 2066-2067
 2068-2069
 2070-2071
 2072-2073
 2074-2075
 2076-2077
 2078-2079
 2080-2081
 2082-2083
 2084-2085
 2086-2087
 2088-2089
 2090-2091
 2092-2093
 2094-2095
 2096-2097
 2098-2099
 2100-2101
 2102-2103
 2104-2105
 2106-2107
 2108-2109
 2110-2111
 2112-2113
 2114-2115
 2116-2117
 2118-2119
 2120-2121
 2122-2123
 2124-2125
 2126-2127
 2128-2129
 2130-2131
 2132-2133
 2134-2135
 2136-2137
 2138-2139
 2140-2141
 2142-2143
 2144-2145
 2146-2147
 2148-2149
 2150-2151
 2152-2153
 2154-2155
 2156-2157
 2158-2159
 2160-2161
 2162-2163
 2164-2165
 2166-2167
 2168-2169
 2170-2171
 2172-2173
 2174-2175
 2176-2177
 2178-2179
 2180-2181
 2182-2183
 2184-2185
 2186-2187
 2188-2189
 2190-2191
 2192-2193
 2194-2195
 2196-2197
 2198-2199
 2200-2201
 2202-2203
 2204-2205
 2206-2207
 2208-2209
 2210-2211
 2212-2213
 2214-2215
 2216-2217
 2218-2219
 2220-2221
 2222-2223
 2224-2225
 2226-2227
 2228-2229
 2230-2231
 2232-2233
 2234-2235
 2236-2237
 2238-2239
 2240-2241
 2242-2243
 2244-2245
 2246-2247
 2248-2249
 2250-2251
 2252-2253
 2254-2255
 2256-2257
 2258-2259
 2260-2261
 2262-2263
 2264-2265
 2266-2267
 2268-2269
 2270-2271
 2272-2273
 2274-2275
 2276-2277
 2278-2279
 2280-2281
 2282-2283
 2284-2285
 2286-2287
 2288-2289
 2290-2291
 2292-2293
 2294-2295
 2296-2297
 2298-2299
 2300-2301
 2302-2303
 2304-2305
 2306-2307
 2308-2309
 2310-2311
 2312-2313
 2314-2315
 2316-2317
 2318-2319
 2320-2321
 2322-2323
 2324-2325
 2326-2327
 2328-2329
 2330-2331
 2332-2333
 2334-2335
 2336-2337
 2338-2339
 2340-2341
 2342-2343
 2344-2345
 2346-2347
 2348-2349
 2350-2351
 2352-2353
 2354-2355
 2356-2357
 2358-2359
 2360-2361
 2362-2363
 2364-2365
 2366-2367
 2368-2369
 2370-2371
 2372-2373
 2374-2375
 2376-2377
 2378-2379
 2380-2381
 2382-2383
 2384-2385
 2386-2387
 2388-2389
 2390-2391
 2392-2393
 2394-2395
 2396-2397
 2398-2399
 2400-2401
 2402-2403
 2404-2405
 2406-2407
 2408-2409
 2410-2411
 2412-2413
 2414-2415
 2416-2417
 2418-2419
 2420-2421
 2422-2423
 2424-2425
 2426-2427
 2428-2429
 2430-2431
 2432-2433
 2434-2435
 2436-2437
 2438-2439
 2440-2441
 2442-2443
 2444-2445
 2446-2447
 2448-2449
 2450-2451
 2452-2453
 2454-2455
 2456-2457
 2458-2459
 2460-2461
 2462-2463
 2464-2465
 2466-2467
 2468-2469
 2470-2471
 2472-2473
 2474-2475
 2476-2477
 2478-2479
 2480-2481
 2482-2483
 2484-2485
 2486-2487
 2488-2489
 2490-2491
 2492-2493
 2494-2495
 2496-2497
 2498-2499
 2500-2501
 2502-2503
 2504-2505
 2506-2507
 2508-2509
 2510-2511
 2512-2513
 2514-2515
 2516-2517
 2518-2519
 2520-2521
 2522-2523
 2524-2525
 2526-2527
 2528-2529
 2530-2531
 2532-2533
 2534-2535
 2536-2537
 2538-2539
 2540-2541
 2542-2543
 2544-2545
 2546-2547
 2548-2549
 2550-2551
 2552-2553
 255

[illegible]

2

101. ADMIRALTY	102. AIR FORCE	103. ARMY	104. NAVY	105. MARINE CORPS	106. COAST GUARD	107. AIR MAIL	108. AIR MAIL	109. AIR MAIL	110. AIR MAIL	111. AIR MAIL	112. AIR MAIL	113. AIR MAIL	114. AIR MAIL	115. AIR MAIL	116. AIR MAIL	117. AIR MAIL	118. AIR MAIL	119. AIR MAIL	120. AIR MAIL	121. AIR MAIL	122. AIR MAIL	123. AIR MAIL	124. AIR MAIL	125. AIR MAIL	126. AIR MAIL	127. AIR MAIL	128. AIR MAIL	129. AIR MAIL	130. AIR MAIL	131. AIR MAIL	132. AIR MAIL	133. AIR MAIL	134. AIR MAIL	135. AIR MAIL	136. AIR MAIL	137. AIR MAIL	138. AIR MAIL	139. AIR MAIL	140. AIR MAIL	141. AIR MAIL	142. AIR MAIL	143. AIR MAIL	144. AIR MAIL	145. AIR MAIL	146. AIR MAIL	147. AIR MAIL	148. AIR MAIL	149. AIR MAIL	150. AIR MAIL	151. AIR MAIL	152. AIR MAIL	153. AIR MAIL	154. AIR MAIL	155. AIR MAIL	156. AIR MAIL	157. AIR MAIL	158. AIR MAIL	159. AIR MAIL	160. AIR MAIL	161. AIR MAIL	162. AIR MAIL	163. AIR MAIL	164. AIR MAIL	165. AIR MAIL	166. AIR MAIL	167. AIR MAIL	168. AIR MAIL	169. AIR MAIL	170. AIR MAIL	171. AIR MAIL	172. AIR MAIL	173. AIR MAIL	174. AIR MAIL	175. AIR MAIL	176. AIR MAIL	177. AIR MAIL	178. AIR MAIL	179. AIR MAIL	180. AIR MAIL	181. AIR MAIL	182. AIR MAIL	183. AIR MAIL	184. AIR MAIL	185. AIR MAIL	186. AIR MAIL	187. AIR MAIL	188. AIR MAIL	189. AIR MAIL	190. AIR MAIL	191. AIR MAIL	192. AIR MAIL	193. AIR MAIL	194. AIR MAIL	195. AIR MAIL	196. AIR MAIL	197. AIR MAIL	198. AIR MAIL	199. AIR MAIL	200. AIR MAIL
----------------	----------------	-----------	-----------	-------------------	------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

DATE: 2002-07-26 TIME: 12:00:00

Handwritten signature: *[Signature]*



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 25,650
FECHA : MARZO 28 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CREACIONES PACHICAS	S CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	66492391	13/12/2007	688,800.00

***** CONCEPTO *****

ANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	31 PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
TOTAL :		\$ 75,000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 07-064668

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **584** DE

FECHA **31** DE **DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **31** DE **MARZO DEL 2008**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **X**

NO